

Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de la Nueva Planta de UPM

Bases de la Convocatoria Fase 1 – 2019

1. Antecedentes

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM fue creado como una de las herramientas del Fondo de Innovación Sectorial, en el marco del contrato entre la República Oriental del Uruguay y UPM, con fecha 7 /11/2019 ¹ (referencia al link: https://medios.presidencia.gub.uy/tav_portal/2017/noticias/NO_Y823/contrato_final.pdf) ante la posible instalación de la segunda planta de celulosa de la firma finlandesa en el país.

En el caso que dicha planta sea instalada, UPM aportará al Fondo de innovación sectorial 1.5 millones de dólares anuales durante 20 años desde el inicio de operación de la planta; más la misma suma por cada año durante 3 años correspondientes al trienio 2020-2022, para el financiamiento de los diversos instrumentos considerados (centros tecnológicos, centros de desarrollo empresarial, programas de becas, programa de desarrollo de proveedores, entre otros). Los fondos del período 2020-2022 podrán adelantarse para actividades previstas en el marco del Programa de Desarrollo de Proveedores. El Fondo de Innovación Sectorial posee la forma jurídica de Fideicomiso de administración. El Directorio del Fondo actúa como Fideicomitente, y está integrado por representantes de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), del Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM) y de UPM, dónde se definen los criterios generales para su operación.

El Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM será ejecutado por la Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE).

2. ¿Qué es el Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM?

Es un programa que busca integrar proveedores nacionales de bienes y servicios a la cadena de valor asociada al proyecto de UPM, tanto en la fase de construcción, montaje y puesta en funcionamiento de la planta como en la fase de operación y mantenimiento.

Se apunta a promover la adecuación de las condiciones productivas de las empresas nacionales para cumplir con los requerimientos de UPM, sus contratistas y subcontratistas.

Se entiende por Programa de Desarrollo de Proveedores de UPM (“PDP UPM”) a un conjunto de actividades destinadas al fortalecimiento de capacidades y habilidades en potenciales empresas proveedoras alineadas a las necesidades de UPM.

La participación de empresas nacionales en el PDP UPM no es en sí misma suficiente para cumplir con los estándares aplicados por UPM, sus contratistas y subcontratistas en la selección de sus proveedores. UPM, sus contratistas y subcontratistas tendrán el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

3. ¿Cómo se organiza el Programa?

El PDP UPM se implementará en dos fases:

Fase 1: Desarrollo de proveedores para la Construcción de la planta.

Implementación: 2019

Abierto a empresas nacionales del sector Metalúrgico y Plástico.

Fase 2: Desarrollo de proveedores para la Operación y Mantenimiento de la planta.

Implementación: en el transcurso del año 2020, hasta 8 años desde la entrada en operación de la planta.

Abierto a empresas nacionales de todos los sectores que sean potenciales proveedores de la segunda planta de celulosa (en etapas diferenciadas).

Las presentes bases corresponden exclusivamente a la Convocatoria a la Fase 1 del Programa de Desarrollo de Proveedores Nacionales de UPM- Construcción de la planta

4. ¿Cuáles son los beneficios esperados del PDP UPM?

A nivel país

- Mayor integración de proveedores nacionales en la construcción de la nueva planta de UPM
- Aumento de valor agregado nacional
- Generación de más empleo de calidad
- Crecimiento a nivel de todo el territorio nacional.

En potenciales empresas proveedoras:

- Diagnóstico inicial de sus capacidades orientadas a proveer bienes y servicios en el marco del proyecto de UPM, y de otros proyectos de gran porte.

- Adecuación de capacidades tecnológicas, de gestión y técnicas, alineadas a los requerimientos de UPM.
- Mejor posicionamiento competitivo en procesos licitatorios de UPM y sus contratistas y subcontratistas.

UPM tendrá el control exclusivo sobre sus procesos licitatorios y de sus contratistas.

5. ¿Qué actividades puede incluir el desarrollo de un proveedor dentro del PDP UPM?

El PDP UPM busca abordar las limitaciones y oportunidades de mejora en la cadena de abastecimiento entre potenciales proveedoras y UPM para la construcción de la nueva planta. Estos proyectos pueden incluir:

- Formación y capacitación en buenas prácticas, estándares nacionales e internacionales, incluyendo desarrollo de programas específicos in situ o con terceros.
- Asistencia técnica para mejora de procesos y aumento de productividad.
- Certificaciones nacionales e internacionales de calidad, seguridad, medioambientales u otras específicas del rubro de actividad.
- Pasantías o visitas técnicas en UPM u otras empresas, tanto en el país como en el exterior.
- Adecuación tecnológica
- Otras actividades que apunten a generar capacidades y habilidades en las empresas proveedoras.

6. ¿Quiénes pueden postular en la Convocatoria Fase 1?

Podrán postular únicamente empresas nacionales del sector plástico y metalúrgico, interesadas en ser proveedoras para la construcción de la nueva planta de UPM

Se considerarán empresas privadas instaladas en Uruguay que:

- No formen parte ni directa ni indirectamente del grupo económico de UPM, entendiéndose como tal a cualquier caso en que UPM participe del capital y/u órganos de control o de decisión de la potencial proveedora, o que de cualquier manera dé lugar a la concentración de estas empresas en un mismo grupo.
- Se encuentren al día con las obligaciones que le correspondan (según su actividad), ante los organismos del Estado, certificándolo con la documentación correspondiente. A vía de ejemplo y entre otros: certificados de BPS, DGI, BSE, MTOP, habilitaciones DINAMA, cualquier otra habilitación o permiso vinculado con los servicios a prestar o insumos a proveer, etc.

7. ¿Cuál es el proceso de ejecución de los proyectos PDP UPM?

Etapa 1. Postulación

Las empresas interesadas en proveer insumos del sector de actividad metalúrgico y plástico podrán postular en la página web de ANDE (www.ande.org.uy) > Convocatorias > Programa de Proveedores de UPM > Postulación para desarrollo de proveedores UPM fase 1, a través del formulario de postulación.

El formulario requerirá la siguiente información:

- Datos generales de la empresa.
- Descripción de actividades, facturación y empleo.
- Descripción de bienes y servicios que tiene intención de proveer a UPM.
- Capacidad productiva anual de estos bienes y servicios.
- Principales clientes en los últimos cinco años (opcional).

La etapa de Postulación de la Fase 1 permanecerá abierta desde el día 20 de marzo de 2019 hasta el día 5 de abril de 2019.

Un Comité Técnico designado con referentes técnicos de UPM, OPP, MIEM y ANDE (el “Comité Técnico”) evaluará las postulaciones. Se realizará una ronda de entrevistas con empresas preseleccionadas. El Comité Técnico seleccionará hasta diez empresas con las condiciones mínimas requeridas para pasar a la etapa de Diagnóstico.

Etapa 2. Diagnóstico

Se realizará un diagnóstico individual en cada empresa seleccionada en la etapa de Postulación, con el fin de identificar brechas existentes entre la potencial empresa proveedora y los requerimientos de abastecimiento de UPM, y definir posibles formas de abordar estas brechas, incluyendo la formulación de un proyecto de desarrollo (plan de actividades a desarrollar, presupuesto y cronograma de ejecución).

El diagnóstico incluirá los siguientes aspectos:

- Situación económico-financiera de la empresa
- Condiciones actuales de abastecimiento
- Capacidad técnica y de gestión
- Procesos productivos, maquinaria existente y tecnología aplicada
- Oportunidades de mejora

- Brechas identificadas entre las condiciones requeridas por UPM, sus contratistas y subcontratistas y la potencial empresa proveedora
- Propuesta de proyecto de desarrollo (Actividades, cronograma, presupuesto)

El diagnóstico y la formulación del proyecto serán realizados por un/a consultor/a externo/a, contratado por ANDE, y tendrá una duración máxima de 60 días.

Podrá ser consultor/a PDP UPM, toda persona física o jurídica con probada experiencia en actividades de consultoría en gestión y procesos. El consultor/a podrá ser propuesto por la empresa participante. En caso de que no exista tal propuesta, podrá seleccionarse un consultor/a del registro de consultores de ANDE. La selección del consultor/a deberá contar con la aprobación del Comité Técnico y con la conformidad de la empresa participante.

El diagnóstico y propuesta de proyecto realizada será evaluado por el Comité Técnico . Podrán realizarse consultas y solicitar información adicional a los consultores/as externos/as.

El Comité Técnico seleccionará hasta un máximo de diez empresas a apoyar en la etapa de implementación de sus proyectos de desarrollo. La participación en la etapa de Diagnóstico no supone, para las empresas participantes, la certeza respecto a participar en la Etapa 3 de Implementación del Proyecto. Dicha participación será de criterio del Comité Técnico, el que adoptará decisión definitiva.

Etapa 3. Implementación del Proyecto

Las empresas seleccionadas deberán firmar un convenio con ANDE en el que se comprometerán a realizar las acciones previstas en el proyecto formulado y a aportar los recursos que allí se especifiquen. Asimismo, las empresas seleccionadas deberán firmar un documento de adhesión al Fideicomiso Fondo de Inversión Sectorial, así como el resto de la documentación que se les solicite.

Se designará una persona responsable del proyecto en la potencial empresa proveedora, que deberá supervisar la ejecución de las acciones definidas en el proyecto.

Los proyectos seleccionados en la Fase 1 podrán tener una duración máxima de hasta seis meses para su desarrollo e implementación. Dentro de ese período deberán ejecutarse la totalidad de las actividades previstas en el proyecto formulado.

Los gastos por adquisición de bienes y servicios necesarios para la implementación del proyecto serán realizados por la empresa participante, quien presentará a ANDE en forma trimestral una rendición de gastos realizados. ANDE reembolsará los gastos realizados en tanto se consideren admisibles, de acuerdo con las condiciones establecidas en el convenio.

Los desembolsos serán realizados en forma trimestral de acuerdo con el cumplimiento de metas relacionadas a la ejecución de actividades estipuladas en el proyecto, siempre previo control de cumplimiento por parte de ANDE. El conjunto de metas será acordado antes del inicio de la ejecución del proyecto entre la empresa participante y ANDE.

En caso de que se constatare incumplimiento total o parcial de metas, falsificación de información o fallas en los procedimientos de adquisiciones acordados en el convenio por parte de la empresa participante, ANDE procederá a suspender (temporaria o definitivamente) la ejecución del proyecto y se adoptarán las medidas administrativas y legales que correspondan según la normativa nacional correspondiente.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa deberá entregar a ANDE, con una frecuencia trimestral un informe de seguimiento del proyecto, detallando el grado de avance alcanzado. ANDE realizará un monitoreo de los procesos y actividades y se reserva el derecho de solicitar información adicional toda vez que lo entienda necesario. A esos efectos, la empresa participante deberá permitir el acceso de ANDE o quien ésta designe, a toda la información que ANDE entienda necesaria, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

El proceso definido en las presentes bases se encuentra sujeto a la fecha y contenido de la decisión final sobre el proyecto de inversión por parte de UPM.

8. ¿Qué apoyo brindará el PDP UPM en la Fase 1?

Diagnóstico

El Programa, siempre que se cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en estas Bases y en los convenios específicos, financiará en forma no reembolsable los honorarios para la elaboración del Diagnóstico y la Formulación del Proyecto, con un monto máximo de aporte de U\$S 6.000 por empresa seleccionada.

Implementación de Proyecto

Sujeto a la aprobación por parte del Comité Técnico y luego de cumplida la etapa de Diagnóstico, el Programa financiará, en forma no reembolsable, la implementación del proyecto, aportando hasta U\$S 30.000 por cada empresa participante, para ejecutar actividades de desarrollo de capacidades.

Asimismo, el Programa cofinanciará la incorporación de equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica por un monto máximo de hasta U\$S 50.000 por proyecto. El porcentaje de cofinanciamiento dependerá de la clasificación en la categoría MIPYME de la empresa participante

considerando exclusivamente el criterio de facturación, según la Clasificación de Empresas en el Uruguay (Decreto Nº 504/07 del 20 de diciembre del 2007)¹.

Para las empresas de categoría MIPYME, con nivel de facturación anual promedio en los últimos tres años se encuentre por debajo de los 75 millones de UI, el Programa cofinanciará hasta un 80% de gastos en equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica. Para las empresas de categoría NO MIPYME, cuyo nivel de facturación anual promedio en los últimos tres años sea igual o mayor a los 75 millones de UI, el Programa cofinanciará hasta un 50% de gastos en equipamiento y/o procesos de adecuación tecnológica.

Categoría de clasificación	Montos máximos de apoyo por rubro		
	Desarrollo de capacidades	+	Equipamiento y Adecuación Tecnológica
MIPYME (Facturación hasta 75 MM de UI)	USD 30.000	+	Hasta 80% de cofinanciamiento con monto máximo de USD 50.000
No MIPYME (Facturación de más de 75 MM de UI)	USD 30.000	+	Hasta 50% de cofinanciamiento con monto máximo de USD 50.000

Los aportes serán no reembolsables siempre que se cumplan con las obligaciones y condiciones establecidas en estas Bases y en los convenios específicos.

¿Qué gastos se pueden reconocer?

- Capacitaciones
- Certificaciones
- Consultorías y asistencia técnica
- Pasantías o visitas técnicas
- Análisis y ensayos

¹ <https://www.impo.com.uy/bases/decretos-originales/504-2007>

- Adecuación tecnológica, de infraestructuras o de equipamiento necesario para la ejecución del proyecto (*)
- Desarrollos de base tecnológica aplicados
- Otras actividades para el desarrollo de capacidades y habilidades

(*) Aclaración: podrán financiarse gastos en adecuación tecnológica, infraestructura y equipamiento de acuerdo a los montos máximos de cofinanciamiento establecidos, y bajo las condiciones en ese apartado detalladas.

¿Qué gastos no se pueden reconocer?

- Compra ni alquiler de inmuebles o vehículos.
- Obras civiles y de construcción no contempladas en los gastos reconocibles.
- Servicios no vinculados de forma directa con los objetivos del proyecto.
- Inversiones financieras, tales como depósitos a plazo, fondos mutuos, compra de acciones.
- Pago de deudas de cualquiera de los participantes del proyecto.
- Impuestos, excepto el IVA asociado a las compras efectuadas en el marco del proyecto, cuando represente un costo para el beneficiario.
- Gastos operativos de las empresas participantes no vinculados al proyecto y gastos operativos que se estén realizando con anterioridad al desarrollo del proyecto.

9. ¿Cuál es el criterio de selección de las empresas?

A partir de la Postulación, el Comité Técnico podrá aprobar la realización de un Diagnóstico en hasta diez empresas de acuerdo con los siguientes criterios:

Elegibilidad de la empresa participante de acuerdo a los criterios establecidos en las presentes bases.

- Adecuación de la propuesta a los objetivos del PDP UPM- Fase 1, considerando productos ofrecidos y condiciones actuales de abastecimiento de la empresa.

A partir de la presentación del Diagnóstico y la Formulación del Proyecto, el Comité Técnico podrá seleccionar hasta diez empresas a apoyar en la etapa de implementación del proyecto de acuerdo con los siguientes criterios:

- Identificación de las brechas de la empresa en función de los requerimientos de UPM, sus contratistas o subcontratistas, y la forma abordarlos, a fin de mejorar sus condiciones y posicionarse como potencial proveedor del proyecto UPM.

- Factibilidad técnica del Proyecto, incluyendo actividades, plazos y resultados esperados

10. Seguimiento y Monitoreo

ANDE será responsable por el seguimiento y monitoreo del Proyecto, pudiendo requerir la presentación de información pertinente para esta evaluación y/o visitas a la empresa involucrada.

Adicionalmente, de forma trimestral, la persona responsable del proyecto en la potencial empresa proveedora deberá realizar un informe sobre el estado de avance del Plan de Proyecto, resultados obtenidos y cualquier desviación constatada.

Una vez terminada la ejecución del proyecto, el responsable deberá entregar a ANDE un Informe de cierre, en el que se presentarán los resultados obtenidos.

En los casos en que sean necesarios ajustes en el Proyecto y/o Plan de Trabajo, el responsable del proyecto deberá presentar la justificación de dichos cambios ante ANDE. ANDE elevará al Comité Técnico la propuesta, quien decidirá la aceptación de los ajustes propuestos.

La empresa participante deberá estar dispuesta a entregar toda la información requerida por ANDE para sus actividades de Evaluación y Monitoreo. ANDE acordará con la empresa participante la información que se entienda necesaria para el monitoreo y evaluación del proyecto, lo cual quedará establecido en el contrato de inicio del proyecto.

11. Exoneración de responsabilidades- Desistimiento de la convocatoria

El Directorio de Fondo de Innovación Sectorial y ANDE se reservan el derecho de desistir de la Convocatoria en cualquier etapa de su realización, eliminar esta o cualquier otra etapa del PDP UPM, modificar los procedimientos de desarrollo del PDP UPM previstos en las presentes bases, acortar los plazos establecidos, y/o desestimar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto.

12. Modificaciones

Se podrá - por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de propuestas - modificar los documentos mediante "aclaraciones", ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las "aclaraciones" serán publicadas en el/los mismo/s sitio/s donde se publica la Convocatoria.

13. Aceptación de los términos y condiciones

Por el solo hecho de presentarse a la Convocatoria, se entenderá que todos los que presenten propuestas, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidas en el presente documento.

14. Consultas y/ aclaraciones

Los interesados podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito a proveedoresupm@ande.org.uy. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 3 (tres) días hábiles.

15. Consentimiento de tratamiento de datos

Quienes se presenten a la convocatoria, desde ya consienten expresamente a que ANDE dé tratamiento a sus datos personales según lo dispuesto por la Ley 18.331 (Ley de Protección de Datos Personales y Habeas Data) y por los Decretos 664/008 y 414/009.

Lo anterior implica que, en el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, los mismos sólo podrán ser utilizados para las finalidades para las que han sido solicitados al titular. En tal sentido, se garantizará un nivel de protección adecuado y conforme a la legislación citada.

En caso de que se desee hacer ejercicio de los derechos provistos por la Ley mencionada, los participantes deberán comunicarse por el mail indicado en el punto anterior de estas bases.



AP@ANDE.ORG.UY

MISIONES 1280 - MVD, UY

+598 2915 3404